

## ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°45

### UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE CHILE

En la 113ª sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 6 de diciembre de 2005, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

#### VISTOS:

1. La Guía para la Evaluación aprobada por la Comisión para el proceso de acreditación institucional, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad Adventista de Chile, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad Adventista de Chile por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 113, de fecha 6 de diciembre de 2005 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas comunes aprobados por la Comisión, a saber:
  - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos - materiales, humanos y financieros - de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
  - b) Docencia de pregrado, que contempla las políticas y mecanismos destinados a asegurar la calidad de la provisión y los resultados de los programas de formación, tales como el diseño y condiciones de enseñanza de carreras y programas, el proceso de enseñanza, la dotación docente, la progresión de





los estudiantes y los servicios que se les ofrece, el seguimiento de egresados, la utilización de los procesos o resultados de la investigación para mejorar la calidad de la docencia.

**TENIENDO PRESENTE:**

3. Que la Universidad Adventista de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que con fecha 24 de junio de 2005, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad Adventista de Chile.
5. Que los días 31 de agosto al 2 de septiembre de 2005 la Universidad Adventista de Chile fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que con fecha 14 de noviembre de 2005, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación.
7. Que dicho informe fue enviado a la Universidad Adventista de Chile para su conocimiento.
8. Que con carta de fecha 21 de noviembre de 2005, la Universidad Adventista de Chile comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.





9. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°113, de fecha 6 de diciembre de 2005.

**CONSIDERANDO:**

10. Que los términos de referencia establecidos por la Comisión y sintetizados en los números 2 y 3 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes y electivas contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:



**Áreas comunes:**

a) Gestión institucional

- La universidad tiene claramente definidos propósitos, fines y objetivos, con una fuerte definición ética, éstos son compartidos y conocidos dentro de la institución y orientan su desarrollo.
- La gestión institucional, en sus niveles superiores, no descansa en una estructura funcional a los propósitos de una institución de educación superior; aunque se han producido algunos intentos por dotar de mayor profesionalismo la gestión y de un mejor sentido académico a la

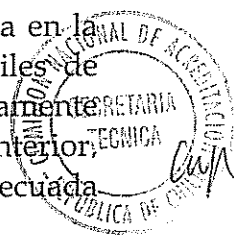


institución, estas acciones son incipientes y todavía priman mecanismos de carácter informal.

- La institución no cuenta con mecanismos formalmente establecidos para asegurar la calidad y el cumplimiento de sus propósitos. No existe un plan estratégico que indique acciones a desarrollar e indicadores que permitan su verificación, y no se ha dictado la reglamentación que regule las funciones de las diversas instancias de decisión.
- La universidad no cuenta con un sistema de información que permita prestar un apoyo eficaz y sustantivo a los procesos de toma de decisiones; al mismo tiempo, carece de una visión de las condiciones externas que le permita elaborar un diagnóstico contextualizado acerca de sus fortalezas y debilidades.
- Las evidencias obtenidas del proceso de evaluación, no permiten concluir que se aplican los ajustes necesarios para superar las debilidades identificadas y avanzar consistentemente hacia el logro de sus propósitos.

#### b) Docencia de pregrado

- La docencia es la función principal de la institución, y se expresa en la identificación de áreas prioritarias y en la definición de perfiles de egreso consistentes con la misión institucional adecuadamente difundidos a los postulantes y estudiantes. Sin perjuicio de lo anterior, no existe en la universidad una instancia que permita una adecuada armonización de la actividad docente.
- Existe una política de admisión definida, que incluye un diagnóstico de conductas de entrada y diversas actividades remediales y tutorías para superar las deficiencias detectadas.
- Si bien existen algunas políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, éstas no se aplican sistemáticamente en los distintos niveles. Existe una diferencia sustancial en el tratamiento de las carreras definidas como prioritarias (educación, teología, salud) y aquellas que no tienen este carácter.







- Las evidencias de resultados concordantes con los propósitos declarados de la institución son escasas. Si bien la universidad hace un buen seguimiento de los alumnos y ostenta adecuadas tasas de retención, las tasas de titulación son bajas, no se dispone de antecedentes respecto de los egresados de la universidad y la admisión ha disminuido.
  - La provisión de recursos educacionales es heterogénea, satisfactoria en las áreas prioritarias y deficitaria en las otras. La biblioteca tiene carencias importantes relativas al espacio disponible y a las publicaciones periódicas.
14. Que el proceso de evaluación interna contempla todos los aspectos requeridos por la CNA P, y generó una dinámica reflexiva al interior de la universidad. Sin embargo, el informe es descriptivo y de carácter muy general, y carece de información de respaldo de algunas de las aseveraciones que contiene. El caso de gestión, por su parte, sitúa a la universidad como una institución con una baja capacidad de autorregulación, reactiva a las conclusiones emanadas de una entidad externa.
15. Que la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.





#### LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO ACUERDA:


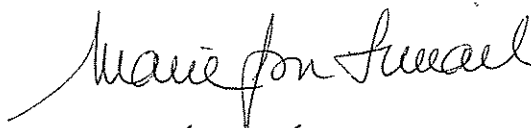
16. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Adventista de Chile no cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.



17. Que conforme a las alternativas de juicio definidas por la Comisión Nacional de Acreditación, no se acredita a la Universidad Adventista de Chile en esta oportunidad.
18. Que la Universidad Adventista de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, una vez transcurridos dos años a partir la fecha del presente acuerdo. En tal oportunidad, deberá proceder de acuerdo con las disposiciones vigentes.



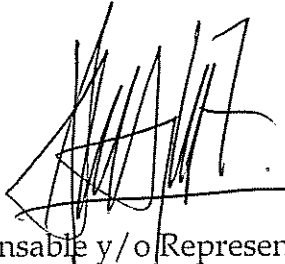
**IVÁN LAVADOS MONTES**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**MARÍA JOSÉ LEMAITRE**  
**SECRETARIA TÉCNICA**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

En Santiago de Chile, con fecha 3 de Enero de 2008, se ha notificado al señor /señora Isaac A. Tuma Zamudio del presente Acuerdo de Acreditación Institucional de la Universidad Adventista de Chile.

Firman;



Responsable y/o Representante  
de la Institución



Secretaría Técnica  
Comisión Nacional de Acreditación